



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2014-MPC

Casma, 07 de Julio del 2014

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, Informe Técnico N° 074-2014-JCCQ-JEF-ODC-MPC de fecha 01.07.2014, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, mediante el cual solicita presupuesto para reducción de riesgos y atención de emergencias en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), fue creado por Ley N° 29664, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26.05.2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que “Los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de la Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la presente Ley y su reglamento”;

Que, Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que “Los gobiernos regionales y locales cumplen funciones en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 (...), entre los que se encuentra: 11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres; (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión; 11.4 En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI; 11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles (...)”;

Que, con Informe Técnico N° 074-2014-JCCQ-JEF-ODC-MPC de fecha 01.07.2014, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, da a conocer que en el presente año tendremos presencia del Fenómeno El Niño en nuestra costa peruana, tal como se puede apreciar en el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2014 de fecha 21.06.2014, emitido por el Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN); motivo por el cual se deben realizar trabajos de descolmatación del cauce de los ríos Grande y Sechín a fin de prevenir la probabilidad de inundación y





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2014-MPC

proteger los terrenos de cultivo de los agricultores, infraestructura eléctrica, sanitaria, vial de los sectores afectados, así como de la población, viviendas y medios de vida; por lo que solicita la transferencia de presupuesto del canon minero a la cuenta corriente de Defensa Civil, por la suma de S/. 293,592.00 Nuevos Soles, de acuerdo al Cuadro del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Semestre Julio - Diciembre 2014 (que se adjunta), para que dicho presupuesto sea destinado a la Gestión de Riesgo de Desastres priorizándose la atención de prevención y reducción del riesgo por peligro de inundación, preparación, respuesta ante emergencias y desastres, con el desarrollo de capacidades de los actores principales en la Gestión de Riesgo de Desastres, simulacros y simulaciones y la atención de desastres con ayuda humanitaria;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, mediante Informe N° 337-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 04.07.2014, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado 2014, encontrando que para el mencionado presupuesto dirigido al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres 2014, existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 293,592.00 Nuevos Soles, mediante la siguiente cadena funcional: Meta 0038 Defensa Civil y Emergencias Prevención de Desastres, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por las oficinas respectivas; ha visto por conveniente aprobar el presupuesto en la suma de S/. 293,592.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para ejecutar el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres 2014, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que permitirá la prevención y reducción del riesgo por peligro de inundación, preparación, respuesta ante emergencias y desastres, con el desarrollo de capacidades de los actores principales en la Gestión de Riesgo de Desastres, simulacros y simulaciones y la atención de desastres con ayuda humanitaria;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto en la suma de S/. 293,592.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para ejecutar el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres 2014, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que permitirá la prevención y reducción del riesgo por peligro de inundación, preparación, respuesta ante emergencias y desastres, con el desarrollo de capacidades de los actores principales en la Gestión de Riesgo de Desastres, simulacros y simulaciones y la atención de desastres con ayuda humanitaria; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Oficina de Defensa Civil y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL